

ACUERDO SAR-No. 182-2021

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de Junio de 2021

LA MINISTRA DIRECTORA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo 170-2016 contentivo del Código Tributario se creó la Administración Tributaria como una entidad desconcentrada adscrita a la Presidencia de la Republica, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria, con autoridad y competencia a nivel nacional y que estará a cargo de un Director Ejecutivo con rango Ministerial nombrado por el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-2017, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 195 del Código Tributario, el Poder Ejecutivo denominó a la Administración Tributaria SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR).

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo número 001-A-2017 de fecha 02 de enero de 2017 se nombró a la suscrita, como Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas (SAR), con rango Ministerial y con facultades para emitir y ejecutar los actos administrativos necesarios y pertinentes conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 199 numeral 6) del Código Tributario, establece las atribuciones de la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas, siendo una de ellas la de aprobar políticas institucionales, acuerdos que contengan las normas internas de la institución, incluyendo aquellos instrumentos, normas y manuales que regulen la estructura organizacional y funcional, su régimen laboral, de remuneraciones y de contrataciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo SAR-002-2017 se aprobó la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas, creando las siguientes unidades: Dirección Nacional, Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula, Dirección Regional Centro Sur, Dirección Nor Occidental, Dirección Regional Nor Oriental, Direcciones Departamentales y Oficinas Tributarias, estableciendo para cada una sus sedes y jurisdicciones.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo SAR-002-2017 de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas ha tenido modificaciones aprobadas mediante los acuerdos numero SAR-125-2018 de fecha 14 de marzo de 2018, SAR-190-2018 de fecha 27 de abril de 2018, SAR-222-2019 de fecha 03 de junio de 2019 y mediante Acuerdo No. SAR-18-2019 de fecha 07 de enero de 2019 se elevo la categoría de la Oficina Tributaria con sede en El Progreso, Departamento de Yoro a Dirección Departamental.

CONSIDERANDO: Que luego de realizar una evaluación institucional, de las estructuras de la Dirección Nacional, Direcciones Regionales y Direcciones de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración de Rentas (SAR), es necesario realizar los ajustes organizacionales para mejorar la distribución, organización y delimitar las responsabilidades institucionales, con el propósito de lograr un funcionamiento óptimo de la institución.



132



www.sar.gob.hn

CONSIDERANDO: Que la mejora en la estructura organizacional de la institución será una herramienta para una adecuada administración del personal, una eficiente gestión y un desarrollo institucional.

POR TANTO

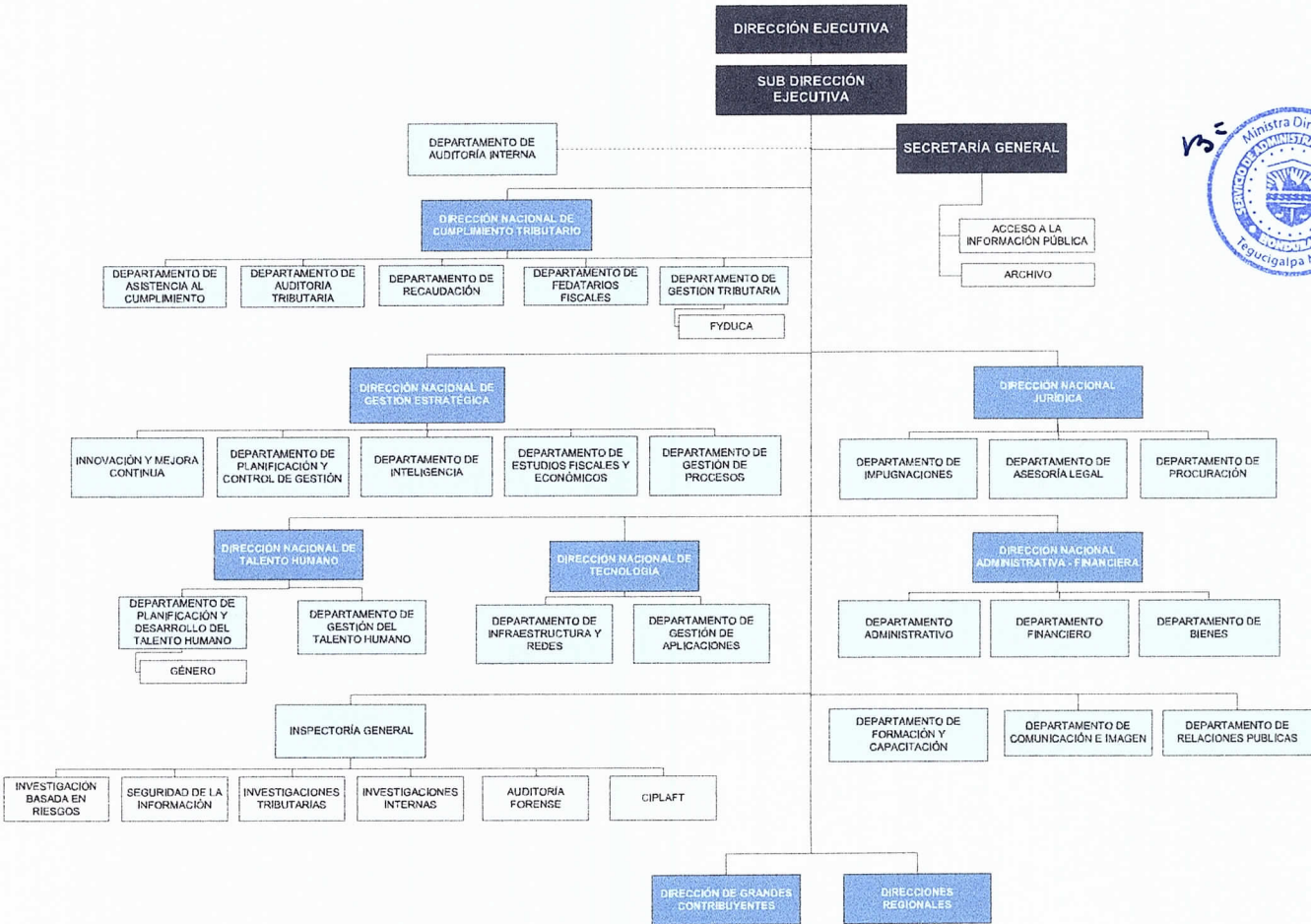
En uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de lo establecido los artículos 321, 323 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 195, 197 y 199 del Código Tributario; Artículos 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Acuerdo No. SAR-002-2017; Acuerdo SAR-222-2019;

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el Acuerdo SAR-222-2019 contentivo de la Estructura Organizacional del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

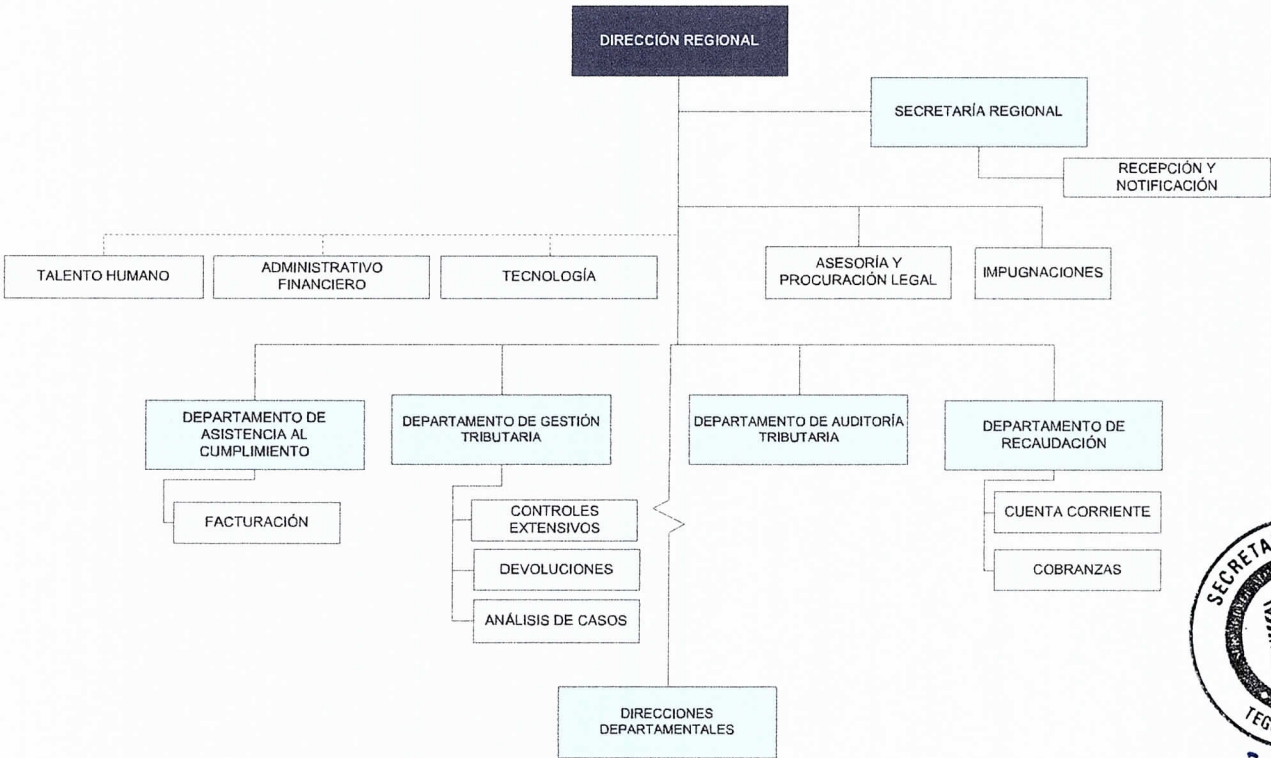
SEGUNDO: En la Dirección Nacional del Servicio de Administración de Rentas, se realizan las siguientes modificaciones a la estructura: Separar el Departamento de Asesoría y Procuración Legal en dos departamentos que serán: Departamento de Asesoría Legal, y Departamento de Procuración; Crear el Departamento de Innovación y Mejora Continua, adscrito a la Dirección Nacional de Gestión Estratégica; Crear el Departamento de Bienes, adscrito a la Dirección Nacional Administrativa Financiera; Unidades de: Investigación Basada en Riesgos, Seguridad de La Información, Investigaciones Tributarias, Investigaciones Internas, y Auditoría Forense adscritas al Departamento de Inspectoría General, por lo que, la Dirección Nacional deberá leerse de la siguiente manera:

DIRECCIÓN NACIONAL:

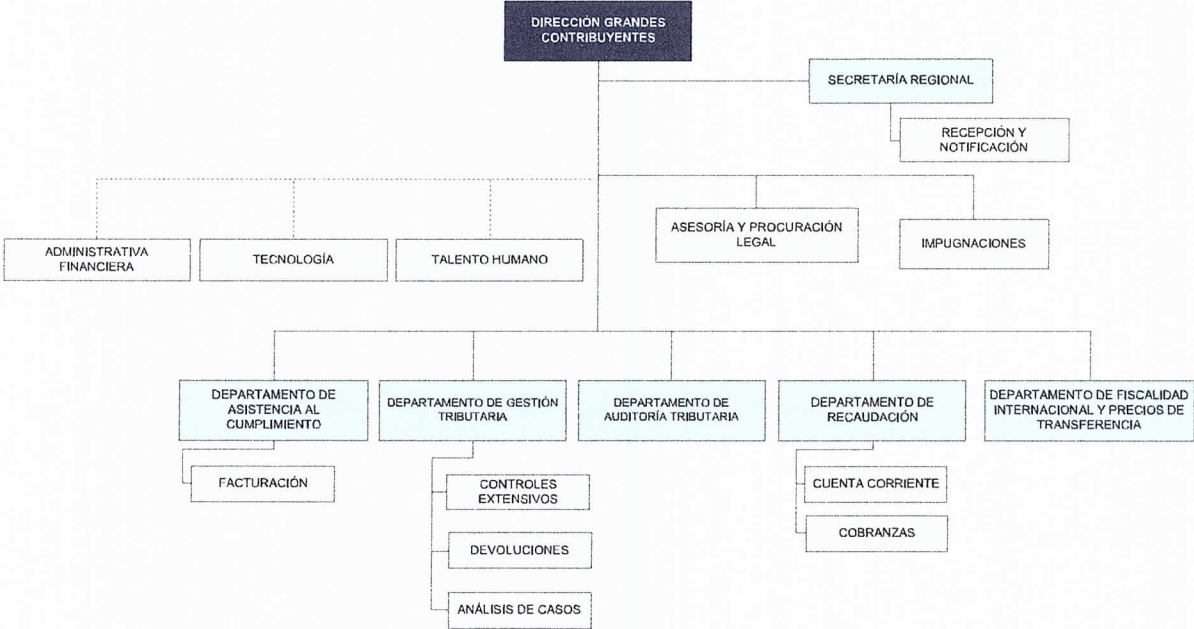


TERCERO: En lo correspondiente a las Direcciones Regionales Centro Sur, Nor Occidental, Nor Oriental, Dirección de Grandes Contribuyentes San Pedro Sula y Dirección de Grandes Contribuyentes Tegucigalpa, separar las coordinaciones de Impugnaciones y Asesoría y Procuración Legal de las Secretarías Regionales y estar adscritas a las Direcciones Regiones y Direcciones de Grandes Contribuyentes, por lo que, deberá leerse de la siguiente manera:

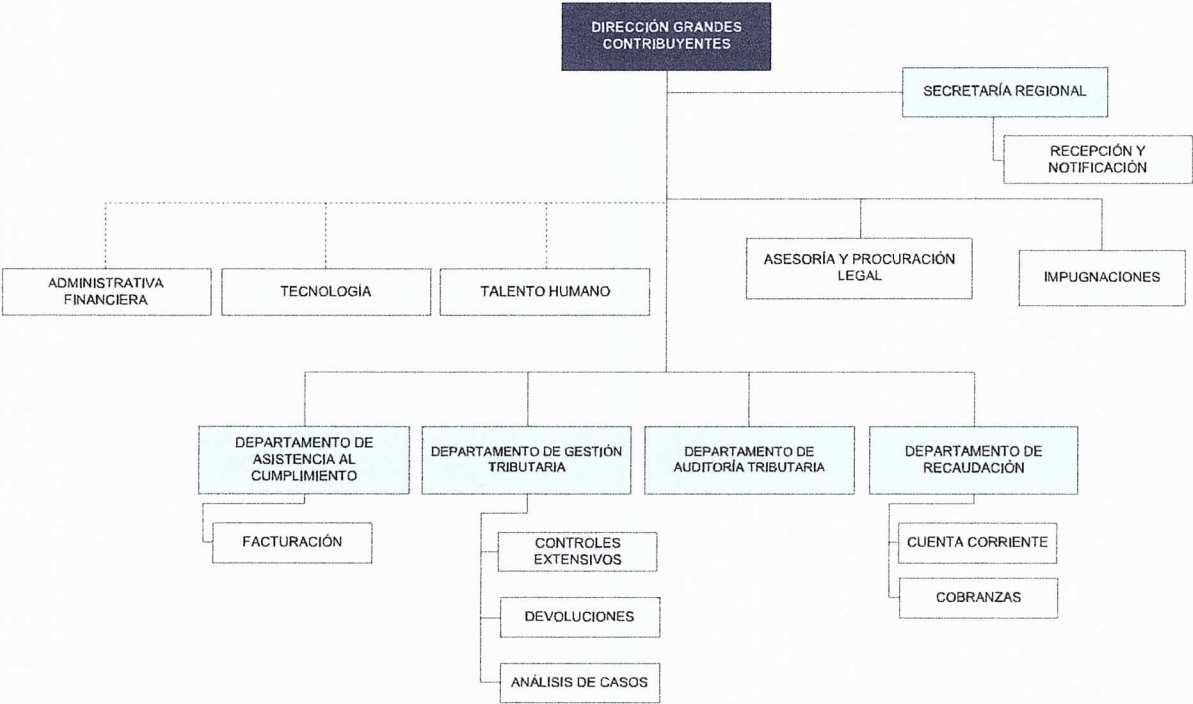
DIRECCIONES REGIONALES:



DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES TEGUCIGALPA:



DIRECCIÓN GRANDES CONTRIBUYENTES SAN PEDRO SULA:



CUARTO: Se instruye a la Dirección Nacional de Talento Humano realizar las acciones de personal necesarias y pertinentes para la ejecución del presente Acuerdo.

QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su fecha y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE. -

Ministra Directora

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C.

MIRIAM ESTELA GUZMAN BONILLA

MINISTRA DIRECTORA

Secretaria General

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

HONDURAS

Tegucigalpa M.D.C.

CARMEN-ALEJANDRA SUAREZ PAC

SECRETARIA GENERAL